

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 069
SERIE 2022-2023**

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-059, SERIE 2022-2023 EN VIRTUD DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PARÁMETROS PARA EL PAGO DE HORAS EXTRA A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE PARTICIPEN DE LA ACTIVIDAD DE ENTREGA DE VALES DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES, A FIN DE CLARIFICAR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN ALLÍ CONFERIDA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva MSJ-059, Serie 2022-2023, se establecieron los parámetros para el pago de horas extra a empleados exentos y no exentos (incluyendo empleados de confianza) del Municipio Autónomo de San Juan que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo regular, durante las actividades relacionadas a la entrega de vales de alimentos para adultos mayores llevada a cabo por el Municipio.
- POR CUANTO:** De acuerdo con la Orden Ejecutiva aprobada, el periodo cubierto para pago incluiría desde el lunes, 20 de febrero hasta el sábado, 4 de marzo de 2023, ambos días inclusive, y del miércoles, 26 de abril al viernes, 28 de abril de 2023, ambos días inclusive.
- POR CUANTO:** El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, ha solicitado una enmienda a la Orden Ejecutiva MSJ-059, Serie 2022-2023, a fin de extender el periodo de la autorización para el pago de horas extras, desde el lunes 13 de marzo de 2023 hasta el 5 de mayo de 2023.
- POR CUANTO:** En aras de contar con el personal necesario para garantizar el contacto con las personas atendidas durante ese periodo, la entrega organizada de los vales de alimentos y la culminación de todas las tareas relacionadas al proyecto, resulta necesario realizar la enmienda según solicitada.

POR TANTO: Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se enmienda la Orden Ejecutiva MSJ-059, Serie 2022-2023, y se extiende el periodo de la autorización de pago de horas extra, a los empleados exentos y no exentos (incluyendo empleados de confianza) del Municipio Autónomo de San Juan que laboren tiempo adicional y/o fuera de su jornada diaria de trabajo regular, a razón de tiempo y medio, desde el lunes 13 de marzo de 2023 hasta el viernes, 5 de mayo de 2023, ambos días inclusive.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones de la Orden Ejecutiva MSJ-059, Serie 2022-2023 que no han sido enmendadas por la presente, quedarán en plena vigencia de acuerdo a los términos allí establecidos.

TERCERO: Cualquier orden ejecutiva que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 8 de marzo de 2023.

MIGUEL A. ROMERO LUGO
ALCALDE